ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA

ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LA PLAZA GASTRONÓMICA LA JOYA AMAZÓNICA DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"

Lugar: Auditorio del Gobierno Municipal
Fecha: 6 de octubre de 2026
Hora de instalación: 13h30

1 Apertura e instalación

En el auditorio del Gobierno Municipal, el Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, Ing. Hugo Garzón Yanangomez, dio la bienvenida y agradeció la asistencia. Explicó que la convocatoria estuvo dirigida a los comerciantes beneficiarios del proyecto Plaza Gastronómica La Joya Amazónica: comerciantes de guatitas, para la jornada diurna, y comerciantes conocidos como "Los Agachaditos", para la jornada de la tarde y noche.

Durante esta intervención, la señora Diana Vargas, comerciante de guatitas, manifestó que, al no encontrarse presente la señora Alcaldesa, prefería retirarse de la reunión, y expresó su desacuerdo con la reubicación. El Director aclaró que el proyecto había sido tratado en reuniones previas y mediante acuerdos anteriores, y que esta convocatoria tenía por objeto socializar el proyecto de ordenanza antes de su debate y aprobación por el Concejo Municipal.

A continuación, la concejala Lida Tanguila, en calidad de presidenta de la Comisión de Servicios, señaló que las observaciones y acuerdos de la reunión servirían para depurar el texto del proyecto e invitó a los asistentes a formular sus propuestas de modificación. Con esta intervención, declaró instalada la reunión a las 13h30.

La concejala Amalia Salazar explicó que, pese a la ausencia de la señora Alcaldesa, la reunión se circunscribía al análisis del proyecto de ordenanza. Solicitó prestar atención a cada artículo, por cuanto sus disposiciones regularían el funcionamiento de la plaza y serían obligatorias una vez cumplido el procedimiento de aprobación y entrada en vigencia correspondiente.

2 Lectura del proyecto y modificaciones planteadas

El Director procedió a la lectura del proyecto de ordenanza, artículo por artículo. Durante su revisión, los beneficiarios solicitaron los siguientes cambios para incorporarlos al texto que se someterá a conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 17 Horarios de ingreso y salida de arrendatarios

Se modificaron los horarios de las jornadas diurna y nocturna, conforme al siguiente detalle:

Jornada	Propuesta inicial	Horario acordado	Actividad gastronómica
Diurna	05h00–13h00	04h00–14h00	Guatitas, mariscos y caldos de manguera.
Nocturna	14h30–02h00	14h00–04h00 del día siguiente	Asados y comidas varias.

Los horarios acordados comprenden una operación continua de veinticuatro horas, distribuida entre ambas jornadas.

Artículo 23 Indumentaria

Se acordó sustituir el color negro del mandil, previsto en la propuesta inicial, por el color blanco.

Artículo 42 Terminación de los contratos de arrendamiento

Se acordó modificar el plazo previsto en el literal i, de ocho (08) días a diez (10) días.

Artículo 46 Control y administración de los parqueaderos

La propuesta inicial contemplaba quince minutos gratuitos y hasta una hora mediante la presentación del recibo de consumo; el tiempo adicional tendría un costo de USD 0,60 por cada hora o fracción. Se acordó reemplazarla por el siguiente texto:

"El uso del parqueadero será gratuito hasta por una hora, previa presentación del recibo de consumo. El tiempo que exceda este período tendrá un costo de USD 0,60 por cada hora o fracción".

Artículo 52 Incorporación del literal r

Se acordó incorporar el literal r con el siguiente texto:

"Queda estrictamente prohibida, dentro del perímetro de la plaza gastronómica y sus zonas aledañas de influencia, la captación de clientes en pasillos y áreas comunes. Ninguna persona podrá ofrecer menús, volantes o realizar abordaje verbal a peatones fuera del espacio físico asignado a su puesto o local comercial, ni utilizar amplificación de sonido o pregón vociferado mediante megáfonos o gritos para promocionar platillos o servicios, interrumpiendo la tranquilidad del espacio público".

Artículo 54 Faltas leves

Se acordó modificar el plazo previsto en el literal e, de dos (2) días a diez (10) días.

3 Incorporación de disposiciones transitorias

Se acordó incorporar al proyecto las siguientes disposiciones transitorias:

PRIMERA. – Al tratarse de un proyecto que contempla la reubicación de actividades que históricamente han ocupado la vía pública, y considerando que este proceso generará un desbalance comercial hasta que la actividad se restablezca, el cobro del canon de arrendamiento procederá a partir del día uno del quinto mes posterior a la reubicación. La fecha de reubicación se sustentará en el acta de entrega recepción del local adjudicado a cada comerciante.

SEGUNDA. – Los espacios públicos liberados o recuperados como consecuencia de procesos de reubicación de comerciantes minoristas o trabajadores autónomos conservarán su naturaleza de bienes de uso público indivisible y no podrán ser adjudicados, concesionados ni autorizados para el

ejercicio del comercio a favor de ningún otro trabajador autónomo, independientemente de su giro de negocio.

4 Constancia de los acuerdos de socialización

Se deja constancia de las modificaciones planteadas a los artículos 17, 23, 42, 45 y 46, de la incorporación del literal r al artículo 52 y de las dos disposiciones transitorias, para su integración al texto depurado del proyecto de ordenanza y su posterior tratamiento por el Concejo Municipal.

La presente acta documenta las intervenciones y los acuerdos de socialización descritos; no constituye la aprobación de la ordenanza ni acredita aceptación unánime de la reubicación. Se conserva expresamente la posición manifestada por la señora Diana Vargas.

Para constancia de lo actuado, suscriben:

Lida Tanguila
CONCEJALA
Presidenta de la Comisión de Servicios

Ing. Hugo Garzón Yanangomez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO